

Proceso de Selección: Licitación Pública
No. Proceso: 03 LIC 2026
Objeto: El Contratista prestará al Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, donde se requiera, el servicio integral de aseo, mantenimiento general, manejo integral de residuos sólidos (reciclaje), mantenimiento de zonas verdes y piscina semiolímpica, incluyendo el suministro de insumos y equipos para mantenimiento de piscina, aseo y reciclaje.

Observaciones presentadas por:

EMPRESA	QUIEN PRESENTA LA OBSERVACIÓN
ASEOS COLOMBIANOS ASECOLBA S.A.	Dellana Socorro Tafur Atique
LICITACIONES VARIAS	Isaac Patron Rodriguez
SEISO S.A.S.	Alejandra Alzate Calle
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S.	Oswaldo Arias Sierra

Mediante la presente se da respuesta a las observaciones presentadas frente al Proyecto Pliego de Condiciones, así:

ASEOS COLOMBIANOS ASECOLBA S.A.

1. Sede administrativa – inclusión de agencia o establecimiento de comercio

No se acepta la observación, toda vez que, si bien la agencia y la sucursal jurídicamente corresponden a establecimientos de comercio, para efectos del presente proceso la Entidad requiere que el proponente cuente con domicilio principal o sucursal en Medellín o cualquiera de los municipios que hacen parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, atendiendo las necesidades de disponibilidad inmediata de personal ante contingencias o vacantes operativas. La prestación integral del servicio de aseo y mantenimiento exige una capacidad operativa y administrativa permanente que permita gestionar directamente los reemplazos y garantizar la continuidad del servicio. En este sentido, la condición establecida responde a las necesidades específicas de ejecución contractual y se considera necesaria para garantizar la adecuada prestación del servicio. Por lo anterior, se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones.

2. Definición de horarios, turnos y distribución de la mano de obra.

De conformidad con la observación planteada, la Institución se permite establecer lo siguiente:

NO. OPERARIOS	ÁREA	JORNADA	SEDE	LUGAR
21	Operarios de Aseo	Lunes a sábado en jornada diurna de 6:00 am a 7:00 pm respetando la jornada laboral colombiana de 42 horas semanales. Nota: Un (1) operario labora durante la época de vacaciones colectivas de la Institución.	Central	El personal que labora los domingos se rotará con los demás colaboradores que prestan el servicio y tendrán derecho a los recargos correspondientes de ley.
1	Operarios de Aseo	Lunes a sábado en jornada diurna de 6:00 am a 7:00 pm respetando la jornada laboral colombiana de 42 horas semanales	Copacabana	Igualmente, el personal se distribuirá de acuerdo con los requerimientos del Tecnológico, dentro de esta franja de horario sin exceder la jornada laboral diaria por cada operario
7	Operarios de aseo	Lunes a sábado en jornada diurna de 6:00 am a 7:00 pm respetando la jornada laboral colombiana de 42 horas semanales	Aburra sur	

NO. OPERARIOS	ÁREA	JORNADA	SEDE	LUGAR
5	Operarios de Aseo	Nocturna de lunes a viernes de 7:00 pm a 6:00 am respetando la jornada laboral colombiana de 42 horas semanales.	Central	
2	Operarios de Aseo	Nocturna de lunes a viernes de 7:00 pm a 6:00 am respetando la jornada laboral colombiana de 42 horas semanales.	Aburra Sur	
2	Operarios de Aseo	Jornada diurna de 6:00 am a 7:00 pm labora 7 horas dominicales y 4 domingos mensuales con los recargos de ley reglamentarios	Central	
2	Operarios para manejo de residuos sólidos	Lunes a sábado en jornada diurna de 6:00 am a 7:00 pm respetando la jornada laboral colombiana de 42 horas semanales.	Central	
6	Operarios de Jardinería (zonas verdes y ornamento) *Al menos dos (2) de los operarios deberán presentar certificación de trabajo en alturas nivel avanzado y de manejo de motosierra.	Lunes a sábado en jornada diurna de 6:00 am a 7:00 pm respetando la jornada laboral colombiana de 42 horas semanales. Nota: tres (3) operarios laboran durante la época de vacaciones colectivas de la Institución.	Central	
2	Operarios de Jardinería Al menos dos (2) de los operarios deberán presentar certificación de trabajo en alturas nivel avanzado y de manejo de motosierra	Lunes a sábado en jornada diurna de 6:00 am a 7:00 pm respetando la jornada laboral colombiana de 42 horas semanales. Nota: Un (1) operario labora durante la época de vacaciones colectivas de la Institución,	Aburra Sur	
1	Técnico Eléctrico (Mantenimiento menor de las redes eléctricas) Presentar certificación de trabajo en alturas nivel avanzado.	Lunes a sábado en jornada diurna de 6:00 am a 7:00 pm respetando la jornada laboral colombiana de 42 horas semanales.	Central, Copacabana y territorio	
1	Técnico Eléctrico (Mantenimiento menor de las redes eléctricas) Presentar certificación de trabajo en alturas nivel avanzado.	Lunes a sábado en jornada diurna de 6:00 am a 7:00 pm respetando la jornada laboral colombiana de 42 horas semanales.	Aburra Sur, Copacabana y territorio	
2	Auxiliares de mantenimiento de obras civiles menores	Lunes a sábado en jornada diurna de 6:00 am a 7:00 pm respetando la jornada laboral colombiana de 42 horas semanales.	Central	
1	Auxiliares de mantenimiento de obras civiles menores	Lunes a sábado en jornada diurna de 6:00 am a 7:00 pm respetando la jornada laboral colombiana de 42 horas semanales.	Aburra Sur	
5	Técnico en obras civiles menores (Mantenimiento de la infraestructura requerida por la Entidad) * Presentar certificación de trabajo en alturas nivel avanzado	Lunes a sábado en jornada diurna de 6:00 am a 7:00 pm respetando la jornada laboral colombiana de 42 horas semanales.	Central, Aburra sur, Copacabana y territorio	

NO. OPERARIOS	ÁREA	JORNADA	SEDE	LUGAR
	Al menos dos personas presentar certificado de trabajos en caliente			
1	Tecnólogo en obras civiles menores (Tecnólogo en obras civiles menores de la infraestructura requerida por la Entidad) * Presentar certificación de trabajo en alturas nivel avanzado	Lunes a sábado en jornada diurna de 6:00 am a 7:00 pm respetando la jornada laboral colombiana de 42 horas semanales.	Central, aburra sur, Copacabana y territorio	
2	Operario de mantenimiento de la piscina (Tratamiento de agua y prestación del servicio de salvamento acuático) *Presentar certificados de capacitación en manejo de piscinas y de capacitación en el área de salvamento acuático.	Lunes a sábado en jornada diurna de 6:00 am a 7:00 pm respetando la jornada laboral colombiana de 42 horas semanales. Sin incluir festivos 1. Un (1) Operario desde las 6:00 hasta las 12:00 horas. 2. Un (1) Operario desde las 12:00 m hasta las 18:00 horas. Un (1) operarios de piscina deben laborar durante el periodo de vacaciones colectivas de la Institución para el mantenimiento químico de esta,	Central	
2	Operario de mantenimiento de la piscina (Tratamiento de agua y prestación del servicio de salvamento acuático) *Presentar certificados de capacitación en manejo de piscinas y de capacitación en el área de salvamento acuático.	Lunes a sábado en jornada diurna de 6:00 am a 7:00 pm respetando la jornada laboral colombiana de 42 horas semanales. Sin incluir festivos 3. Un (1) Operario desde las 6:00 hasta las 12:00 horas. 4. Un (1) Operario desde las 12:00 m hasta las 18:00 horas. Un (1) operarios de piscina deben laborar durante el periodo de vacaciones colectivas de la Institución para el mantenimiento químico.	Aburra Sur	
1	Coordinador	Intermediario entre la Institución y el contratista, visita diariamente las instalaciones, su permanencia debe ser de tiempo completo. (El Coordinador no tiene costo para la Institución)	Sede central, Copacabana y aburra sur	
61	Total, Operarios			

3. Aclaración de la jornada nocturna de los siete (7) operarios. El Proyecto de Pliego establece siete (7) operarios de aseo en jornada nocturna, cinco (5) para Robledo y dos (2) para Itagüí, en horario de 8:00 p. m. a 6:00 a. m., indicando que deberá incluirse el recargo correspondiente de ley. Teniendo en cuenta que dicha franja comprende diez (10) horas, solicitamos aclarar si cada uno de los siete operarios deberá laborar efectivamente durante toda la franja de 8:00 p. m. a 6:00 a. m. o si dicho horario corresponde únicamente a la franja de cobertura que deberá

PROCESO DE CONTRATACIÓN	RESPUESTA A OBSERVACIONES	 Página 4
------------------------------------	--------------------------------------	---

atenderse mediante programación de turnos. Así mismo, solicitamos precisar el número de horas ordinarias, suplementarias y nocturnas que deberán presupuestarse para cada posición, con el fin de permitir una estructuración homogénea y comparable de las ofertas económicas.

Se remite a la respuesta dada a la observación #2.

4. **Jornada dominical.** La Entidad contempla dos (2) operarios de aseo que laborarán los domingos y señala que dicho personal será rotado con los demás trabajadores que prestan el servicio, reconociendo los recargos legales correspondientes. Sin embargo, no se establece el horario dominical, número de horas, sede de prestación, periodicidad ni esquema específico de rotación. En consecuencia, solicitamos definir expresamente el horario de los dos operarios dominicales, las sedes en las cuales deberán prestar el servicio, el número de domingos estimados por mes y la forma en que deberá estructurarse la rotación y los descansos compensatorios. Esta información resulta necesaria para calcular de manera correcta los costos laborales asociados al trabajo dominical.

Se remite a la respuesta dada a la observación #2.

5. **Prestación del servicio durante días festivos.** Para el personal de mantenimiento de piscina se establece expresamente que su jornada será de lunes a sábado, sin incluir días festivos. No obstante, para los demás cargos no se establece de manera expresa si deberán prestar el servicio cuando un día festivo coincida con su jornada habitual. Por lo anterior, solicitamos aclarar cuáles cargos deberán prestar sus servicios durante los días festivos, las jornadas correspondientes y si dichos costos deberán ser contemplados dentro del valor mensual ofertado o reconocidos como servicios adicionales.

Se remite a la respuesta dada a la observación #2.

6. **Distribución de los diferentes cargos por sede.** establece una distribución global de 48 trabajadores en Robledo, 1 en Copacabana y 12 en Itagüí, no se identifica de manera completa qué perfiles corresponden a cada sede. En especial, no se determina claramente cuál es el cargo correspondiente al único trabajador asignado a Copacabana. Por lo anterior, solicitamos publicar la distribución de los sesenta y un (61) trabajadores discriminada por sede y por cargo, incluyendo aseo diurno y nocturno, residuos sólidos, jardinería, técnicos eléctricos, mantenimiento, obras civiles y piscina.

Se remite a la respuesta dada a la observación #2.

7. **Facultad de reubicar, incrementar o disminuir el número de operarios.** La minuta contempla como obligación del contratista atender los requerimientos de la Institución respecto de la facultad de “reubicar, incrementar o disminuir el número de operarios requeridos” de acuerdo con las necesidades que se presenten. Teniendo en cuenta que la cantidad de personal constituye uno de los principales componentes de la ecuación económica del contrato, solicitamos aclarar el procedimiento mediante el cual se efectuarán dichas modificaciones, el preaviso correspondiente y la forma en que se ajustará proporcionalmente el valor de la facturación cuando se incremente o disminuya la cantidad de personal. Así mismo, solicitamos precisar que cualquier reubicación se efectuará entre sedes ubicadas dentro de la misma ciudad, y que las reubicaciones que impliquen desplazamientos a otros municipios o costos adicionales serán previamente acordadas y reconocidas económicamente al contratista.

Se precisa que, la reubicación se realizará entre la sede central, Aburrá Sur y Copacabana. La disminución de personal se efectuará acorde con las necesidades institucionales, realizando la respectiva comunicación al contratista en los tiempos debidamente establecidos para los procedimientos internos de la empresa.

PROCESO DE CONTRATACIÓN	RESPUESTA A OBSERVACIONES	 Página 5
------------------------------------	--------------------------------------	---

Asimismo, se aclara que los desplazamientos a territorio los debe cubrir la empresa contratista.

- 8. Relevos, descansos, incapacidades y ausencias.** Los documentos establecen que el contratista deberá garantizar los relevos y descansos, compensatorios, incapacidades y demás ausencias del personal, manteniendo la cantidad contratada y sin costo adicional para la Institución. Al respecto, solicitamos aclarar si la Entidad exige disponer permanentemente de personal adicional de relevo en las instalaciones o si los reemplazos deberán suministrarse únicamente cuando se materialice una ausencia. Igualmente, solicitamos definir el tiempo máximo esperado para efectuar dichos reemplazos, diferenciando entre personal operativo general y perfiles técnicos o especializados.

Se aclara que, el contratista debe mantener el número de operarios de manera permanente, acorde con la descripción del ítem 2; por lo tanto, los reemplazos generados por incapacidades o permiso se deben cubrir el mismo día del evento para todos los perfiles.

- 9. Personal durante las vacaciones colectivas.** El Proyecto de Pliego señala que durante las vacaciones colectivas de los empleados del Tecnológico disminuirá el personal del servicio. Aunque para algunos cargos se identifica el personal que permanecerá durante dicho período, no se establece una matriz integral que determine la cantidad exacta de trabajadores que continuará prestando el servicio, la duración estimada del período ni el mecanismo mediante el cual se reducirá la facturación. Por lo anterior, solicitamos informar las fechas estimadas de las vacaciones colectivas, su duración, la cantidad de personal que deberá permanecer por cargo y sede y la fórmula mediante la cual se realizará el ajuste económico de la facturación durante dicho período.

La Entidad aclara que el período de vacaciones colectivas corresponde a quince (15) días hábiles, de los cuales se contemplan nueve (9) días hábiles durante la vigencia 2026 y seis (6) días hábiles durante la vigencia 2027, con fecha estimada de inicio a partir del 19 de diciembre de 2026.

Durante dicho período, la prestación del servicio se reducirá al personal estrictamente requerido por la Institución, así:

1. Tres (3) operarios de jardinería: dos (2) para la sede central de Robledo y uno (1) para la sede Aburrá Sur.
2. Dos (2) operarios de piscina: uno (1) para la sede central de Robledo y uno (1) para la sede Aburrá Sur.
3. Un (1) operario de aseo para atender las necesidades de Rectoría.

En cuanto a la facturación durante este período, se reconocerá únicamente el valor correspondiente al personal que efectivamente preste sus servicios durante las vacaciones colectivas, de acuerdo con los valores establecidos para cada perfil en la propuesta económica del contratista.

- 10. Servicios adicionales, eventos especiales y tarifa aplicable.** La minuta contempla la obligación de prestar servicios adicionales cuando la Institución los requiera por situaciones imprevistas o eventos especiales, indicando que serán pagados de acuerdo con los valores ofrecidos en la propuesta. En consecuencia, solicitamos aclarar cuáles valores unitarios deberán ser ofertados para dichos servicios, discriminando cuando corresponda:
- hora ordinaria;
 - hora nocturna;
 - dominical o festiva;
 - trabajo suplementario;
 - perfil requerido;
 - insumos;
 - equipos;

PROCESO DE CONTRATACIÓN	RESPUESTA A OBSERVACIONES	 Página 6
--------------------------------	----------------------------------	---

- herramientas;
- desplazamientos.

Lo anterior permitirá contar con reglas económicas objetivas previamente establecidas para la ejecución de estos requerimientos.

Se aclara que los servicios adicionales que eventualmente sean requeridos por la Institución podrán corresponder a cualquiera de los perfiles contemplados en el proceso de contratación, de acuerdo con las necesidades que se presenten con ocasión de situaciones imprevistas o eventos especiales, teniendo en cuenta que se realizarán en jornada diurna, excluyendo domingos y festivos.

Para el perfil de operario de aseo, podrán requerirse servicios adicionales tanto en jornada diurna como nocturna, sin incluir domingos ni días festivos en jornada nocturna.

Por otro lado, con relación a los valores de los servicios adicionales, estos se pueden evidenciar en el numeral 2.7., literal A del Pliego de Condiciones y en el presupuesto publicado por la Institución.

- 11. Acuerdos o niveles de servicio – ANS. solicitamos a la Entidad aclarar si existen Acuerdos de Nivel de Servicio – ANS adicionales a las obligaciones contenidas en los documentos publicados. En caso afirmativo, respetuosamente solicitamos que sean publicados e incorporados al Pliego Definitivo, definiendo previamente como mínimo el indicador, fórmula de medición, meta, periodicidad, fuente de información, tiempos de respuesta, procedimiento para determinar el incumplimiento y consecuencias aplicables. Igualmente, solicitamos aclarar que durante la ejecución del contrato no podrán establecerse unilateralmente nuevos ANS, indicadores o niveles de servicio que impliquen obligaciones adicionales o consecuencias económicas para el contratista que no hayan sido conocidas durante la etapa precontractual.**

Se aclara que la Entidad no contempla Acuerdos o Niveles de Servicio (ANS) adicionales a los establecidos en el proceso; estos se encuentran definidos en el Pliego de Condiciones y en el Estudio Previo, documentos que hacen parte integral del contrato y serán de obligatorio cumplimiento durante su ejecución.

- 12. Reducción del 25% del aforo de residuos ordinarios. Solicitamos que dicha condición sea establecida como una meta de gestión conjunta y no como una obligación de resultado atribuible exclusivamente al contratista ni susceptible, por sí misma, de generar multas, sanciones o incumplimientos contractuales.**

Se confirma que la reducción del 25% del aforo de residuos ordinarios se estableció como meta exclusiva del contratista; la cual puede ejecutar a través de campañas de sensibilización y capacitaciones a su personal operativo permanente.

- 13. Reinversión del 20% del material reciclable. Respetuosamente solicitamos aclarar cuál será la base de cálculo de dicho porcentaje, especificando si corresponde al 20 % del peso del material recuperado, del ingreso bruto obtenido por su aprovechamiento o comercialización, del ingreso neto una vez descontados los costos asociados, o bajo qué mecanismo deberá efectuarse.**

Se aclara que, la base para calcular el 20% del material se realizará a partir del ingreso bruto generado por su comercialización.

- 14. Lugar de ejecución y expresión “o donde se requiera”. establecer de manera taxativa las sedes y municipios que se entienden incluidos dentro del valor ofertado. Cualquier sede o lugar adicional debería ser previamente acordado y contar con el reconocimiento de los costos que su prestación implique.**

El tecnológico de Antioquia cuenta con dos sedes propias (sede central en la ciudad de Medellín y Aburrá sur), un comodato en el municipio de Copacabana y oferta programas académicos en los siguientes municipios:

N°	Municipio CAT
1	AMALFI
2	ANGOSTURA
3	ANORÍ
4	ANZA
5	APARTADÓ
6	BARBOSA
7	BELÉN DE BAJIRÁ
8	BETANIA
9	BETULIA
10	BRICEÑO
11	BUENAVISTA (CÓRDOBA)
12	CAICEDO
13	CAÑAS GORDAS
14	CAROLINA DEL PRINCIPE
15	CAUCASIA
16	CÉRTEGUI (CHOCÓ)
17	CIUDAD BOLIVAR
18	CONCORDIA
19	CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)
20	DABEIBA
21	GÓMEZ PLATA
22	GUADALUPE
23	GUARNE
24	GUATAPE
25	HELICONIA
26	HISPANIA
27	JARDIN
28	IPIALES (NARIÑO)
29	LA CEJA
30	LA HORMIGA (PUTUMAYO)
31	LA PINTADA
32	LA UNIÓN
33	LIBORINA
34	LLORÓ (CHOCÓ)
35	LOS CÓRDOBAS (CÓRDOBA)
36	LOS PATIOS (NORTE DE SANTANDER)
37	MACEO
38	MONTEBELLO
39	MURINDO
40	NECOCLÍ
41	OLAYA
42	PASTO (NARIÑO)
43	PEQUE
44	PUERTO GAITAN (META)
45	PUERTO NARE
46	PUERTO TRIUNFO
47	SABANALARGA
48	SALGAR
49	SAN CARLOS
50	SAN FRANCISCO (PUTUMAYO)
51	SAN JERÓNIMO
52	SAN JUAN DE URABA
53	SAN MIGUEL (PUTUMAYO)
54	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
55	SAN PEDRO DE URABÁ
56	SANTA FE DE ANTIOQUIA
57	SANTA ROSA DE OSOS
58	SANTO DOMINGO
59	SEGOVIA

N°	Municipio CAT
60	SOPETRAN
61	TARSO
62	TUMACO (NARIÑO)
63	URRAO
64	VALDIVIA
65	VEGACHI
66	VENECIA
67	VICTORIA (CALDAS)
68	YARUMAL
69	YOLOMBÓ
70	YONDÓ
71	ZARAGOZA
72	Alejandro
73	Andes
74	Carmen Viboral
75	El Peñol
76	Ituango
77	San Luis
78	Chachagüí - Nariño
79	Sandoná - Nariño
80	Ricaurte - Nariño
81	San José de Albán - Nariño
82	La Cruz - Nariño

- 15. Plazo para el pago de facturas. Solicitamos establecer expresamente que los pagos se efectuarán dentro de un término máximo definido, sugerimos no superior a treinta (30) días calendario contados desde la correcta radicación y aprobación de la factura.**
- No se acepta la observación, se reitera que tal como lo establece el numeral 6.6. del Pliego de Condiciones, el Tecnológico de Antioquia I.U. pagará al contratista mes vencido al respectivo envío de la factura electrónica, previo visto bueno del supervisor del contrato como constancia de recibo a satisfacción.
- 16. Disponibilidad presupuestal. Solicitamos confirmar que los recursos respaldados mediante dicho CDP cubren la totalidad de los doce (12) meses de ejecución contractual y que, previo al inicio del contrato, se expedirá el correspondiente Registro Presupuestal por el valor comprometido, de manera que exista claridad sobre la disponibilidad de los recursos necesarios para atender oportunamente las obligaciones económicas derivadas del contrato.**
- Se confirma que, el valor registrado en el CDP corresponde al presupuesto establecido para los 12 meses del contrato; aclarando que para el año 2027 se incrementará con base en la descripción realizada en el numeral 6.8. Obligaciones del contratista, ítem L (Condiciones Salariales).
- 17. Vigencia de la información financiera. Solicitamos ajustar el Pliego Definitivo para que la evaluación financiera se efectúe con base en la información vigente y en firme registrada en el Registro Único de Proponentes.**
- Se acepta la observación. No obstante, es importante señalar que, en el Análisis del Sector y Estudio Previo se establecieron como referencia la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025. No obstante, por un error involuntario, dicha referencia no fue actualizada en el Proyecto Pliego de Condiciones.
- En consecuencia, se realizará el ajuste correspondiente en el Pliego de Condiciones Definitivo.
- 18. Documentos del personal que deberán presentarse con la oferta. Con el propósito de evitar interpretaciones diferentes durante la evaluación, solicitamos a la Entidad publicar un listado definitivo y taxativo de las hojas de vida y documentos de formación, experiencia, licencias y certificaciones que deberán ser**

PROCESO DE CONTRATACIÓN	RESPUESTA A OBSERVACIONES	 Página 9
------------------------------------	--------------------------------------	---

presentados con la oferta, diferenciándolos expresamente de aquellos que únicamente serán exigibles al adjudicatario para la suscripción o ejecución del contrato.

No se acepta la observación, toda vez que la documentación requerida del personal que debe presentarse junto con la oferta está plenamente establecida en el Pliego de Condiciones.

19. Forma de presentación de la propuesta. Se observa una diferencia entre los documentos del proceso respecto de la forma de presentación de la oferta, toda vez que en un documento se contempla la presentación de original y copia en sobres separados y sellados, mientras que en el aviso de convocatoria se hace referencia al original acompañado de copia en memoria USB o medio magnético. Por lo anterior, solicitamos unificar en el Pliego Definitivo las instrucciones para la presentación de la propuesta, indicando expresamente número de sobres, ejemplares físicos, medio magnético requerido, contenido de cada uno y forma de rotulación, evitando que una inconsistencia documental pueda afectar la presentación válida de las ofertas.

Se acepta la observación. Se aclara que la forma de presentación de la oferta será la establecida en el Pliego de Condiciones.

En particular, el numeral 1.11. CIERRE establece que las propuestas deberán radicarse en original y una (1) copia, en sobres separados y sellados, foliados y debidamente firmados por el Representante Legal. Asimismo, el Pliego establece la información que deberá contener cada uno de los sobres y las demás condiciones para su presentación.

20. Naturaleza contractual indicada en la minuta. En la minuta incluida dentro del Proyecto de Pliego se hace referencia a la celebración de un “contrato de Obra pública”, aunque el objeto definido corresponde a la prestación del servicio integral de aseo, mantenimiento general, manejo de residuos, zonas verdes y piscina. En consecuencia, solicitamos revisar y corregir la denominación jurídica del contrato en la minuta definitiva, con el propósito de que sea coherente con la naturaleza, objeto, obligaciones y modalidad del proceso contractual adelantado.

Se acepta la observación y, en consecuencia, se realizará la corrección correspondiente en el Pliego de Condiciones, ajustando la denominación del contrato de conformidad con la naturaleza y el objeto contractual del presente proceso de selección.

LICITACIONES VARIAS

1. Indicadores Financieros: Modificar patrimonio.

No se acepta la observación, dado que los indicadores financieros se establecieron a través del correspondiente análisis del sector, donde se revisaron los estados financieros publicados por la Superintendencia de Sociedades en el SIREM, con fundamento en esto, se identificó que dentro del sector hay empresas que cumplen con estos índices, lo cual resulta pertinente para garantizar el cumplimiento del contrato y todas las especificaciones técnicas; minimizando riesgos.

En este sentido, la Institución seleccionará al oferente que demuestre solidez financiera y capacidad operativa que permita la correcta ejecución del contrato y que de manera oportuna atienda el servicio integral de aseo y mantenimiento, objeto del presente proceso de selección. Por lo tanto, la entidad estableció indicadores financieros proporcionales a las condiciones del mercado y con el objetivo de garantizar que el futuro contratista cuente con solidez financiera y nivel de endeudamiento adecuado para afrontar las obligaciones contractuales; permitiendo que la ejecución de éste se realice de manera eficiente, oportuna y sostenible.

PROCESO DE CONTRATACIÓN	RESPUESTA A OBSERVACIONES	 Página 10
------------------------------------	--------------------------------------	--

2. Indicadores Financieros: Modificar capital de trabajo.

Se remite a la respuesta dada a la observación #1.

3. Códigos UNSPSC. Solicitamos que los códigos UNSPSC puedan ser acreditados de manera conjunta por los integrantes del proponente plural, de forma que el conjunto de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio acredite la totalidad de los códigos requeridos por la Entidad.

No se acepta la observación. En ejercicio de la autonomía de configuración de los pliegos y con el fin de mitigar riesgos en la ejecución contractual, la Institución ratifica que cada integrante del proponente plural debe acreditar experiencia en todos los códigos UNSPSC exigidos. Esta exigencia técnica busca garantizar que todos los miembros cuenten con la idoneidad directa para asumir la responsabilidad solidaria, conforme al artículo 7 de la Ley 80 de 1993, impidiendo que participen oferentes sin la capacidad del giro ordinario del objeto contractual.

4. Experiencia en todos los códigos para cada integrante del proponente plural. Solicitamos modificar este requisito en el sentido de permitir que la totalidad de los códigos y la experiencia requerida sean acreditados por el proponente plural en su conjunto, sin exigir que cada integrante individualmente acredite experiencia en todos ellos.

No se acepta la observación. Se aclara que, de acuerdo con las reglas del proceso, la sumatoria de experiencia en proponentes plurales opera para alcanzar el porcentaje de la cuantía exigida (100% del presupuesto oficial). Sin perjuicio de lo anterior, y en concordancia con la idoneidad requerida en la clasificación UNSPSC, la Entidad mantiene la exigencia de que cada uno de los integrantes acredite experiencia en la totalidad de los códigos del proceso, garantizando así la capacidad técnica directa de todos los miembros para asumir la ejecución y la responsabilidad solidaria del contrato.

5. Códigos UNSPSC. Permitir el código 72102900 como clasificación equivalente o complementaria al código 72103300.

No se acepta la observación, debido a que dicho código no guarda relación directa con el objeto ni con el alcance de las actividades requeridas en el contrato. En consecuencia, se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones.

SEISO S.A.S.

1. Respetuosamente solicitamos a la Entidad permitir que los perfiles y certificaciones del personal se acrediten mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal, verificable al momento de la suscripción del acta de inicio, en lugar de exigir la presentación de las hojas de vida con la propuesta.

Dicho requisito corresponde a criterios objetivos de idoneidad, experiencia y capacidad, ajustados a los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Tales condiciones buscan garantizar que el futuro contratista cuente con la capacidad técnica y operativa necesaria para la adecuada prestación del servicio integral de aseo y mantenimiento en la Institución; a su vez, que este se encuentre en condiciones de iniciar la ejecución del contrato con mayor inmediatez, continuidad y control operativo. En consecuencia, se mantiene lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

2. Respetuosamente solicitamos a la Entidad confirmar que la exigencia contenida en el numeral 2.4, conforme a la cual “la experiencia se deberá acreditar con todos los códigos objeto del presente proceso”, se entiende satisfecha cuando los seis (6) códigos UNSPSC del proceso se encuentran registrados en el Registro Único de Proponentes del oferente.

Se aclara que dicha exigencia se entiende satisfecha cuando, en conjunto, los contratos registrados en el RUP acrediten experiencia en todos los códigos UNSPSC descritos en el Pliego de Condiciones y que, de la sumatoria de estos se obtenga como resultado una cuantía igual o superior al 100% del valor del contrato.

3. Numeral 2.7., literal B. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL. Solicitamos:

3.1. Respetuosamente solicitamos a la Entidad admitir las certificaciones expedidas por instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, instituciones reconocidas por el SNIES, ARL, Cruz Roja, Defensa Civil y Bomberos, en los mismos términos en que ya lo hace el numeral 1.5.2 del pliego, y no únicamente las expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Se acepta la observación en el sentido de admitir certificaciones emitidas por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional o Departamental, SENA; ARL, Cruz Roja, Defensa Civil o Bomberos.

3.2. Solicitamos igualmente ajustar las intensidades horarias exigidas y admitir la sumatoria de certificaciones, otorgando el puntaje de manera proporcional por rangos de horas en lugar del esquema de todo o nada por curso. La sumatoria de las intensidades asciende a cuatrocientos dieciséis (416) horas de formación certificada por trabajador. En consecuencia, el factor no pondera la calidad del ofrecimiento ni el compromiso del proponente con la formación de su personal, sino la circunstancia previa de contar con dichas certificaciones, configurando una barrera de entrada contraria a los principios de igualdad y selección objetiva.

Se acepta la observación parcialmente, en el sentido de ajustar la intensidad horaria. No obstante, se efectuará el siguiente ajuste al literal B del numeral 2.7., el cual se verá reflejado en el Pliego de Condiciones Definitivo:

B. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO (12 PUNTOS)

De acuerdo con las actividades a desarrollar en el Tecnológico de Antioquia y a los perfiles requeridos, la empresa proponente que presente certificados de capacitación de su personal que cumpla con el mínimo de horas relacionadas a continuación para ejecutar el objeto del contrato, orientada a los siguientes temas, tendrá el siguiente puntaje:

CAPACITACIÓN	HORAS DE CAPACITACIÓN	CALIFICACIÓN	TOTAL
Limpieza de áreas y superficies	40	3	12
Título de Auxiliar en servicios de alimentación y limpieza o curso de manipulación de alimentos.	120	4	
Comunicación asertiva y efectiva en equipos de trabajo	48	2	
Certificado en competencia laboral en la norma NIVEL AVANZADO para Trabajar en alturas de acuerdo con normativa de seguridad y salud en el trabajo Código: 220601038.	N/A	3	

Se aclara que la intensidad mínima requerida en capacitación corresponde al total de horas que contiene cada curso. Para efectos del otorgamiento del correspondiente puntaje, el oferente deberá presentar las certificaciones necesarias para completar el número de horas requeridas de capacitación expedidas por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional o Departamental, SENA; ARL, Cruz Roja, Defensa Civil o Bomberos.

PROCESO DE CONTRATACIÓN	RESPUESTA A OBSERVACIONES	 Página 12
------------------------------------	--------------------------------------	--

3.3. Solicitamos así mismo reorientar las temáticas hacia las competencias propias del objeto contractual. Las capacitaciones en “Primeros auxilios psicológicos” y “Comunicación asertiva y efectiva en equipos de trabajo” no inciden en la calidad del servicio de aseo, mantenimiento locativo, manejo integral de residuos sólidos, mantenimiento de zonas verdes ni tratamiento de agua de piscina, mientras que las competencias determinantes para la ejecución segura del contrato —trabajo seguro en alturas, espacios confinados, manejo de sustancias químicas para tratamiento de piscinas, trabajos en caliente y gestión de residuos peligrosos— no reciben puntaje alguno.

Se remite al ajuste establecido en la respuesta dada a la observación inmediatamente anterior (3.2).

4. Numeral 2.7., literal C. EXPERIENCIA DEL COORDINADOR. Solicitamos a la Entidad suprimir la restricción conforme a la cual la experiencia del coordinador (C. EXPERIENCIA DEL COORDINADOR (8 PUNTOS), debe haberse obtenido en entidades “relacionadas con el sector educativo”, y admitir experiencia como supervisor o coordinador de contratos de aseo, mantenimiento o servicios generales en entidades públicas o privadas de cualquier sector, sin exigir que el objeto de los contratos supervisados comprenda simultáneamente aseo, cafetería, jardinería y mantenimiento de piscinas. Las funciones de supervisión de un contrato de servicios generales no varían sustancialmente en razón del sector económico del contratante. Por último, solicitamos reducir los cursos adicionales exigidos a aquellos que guarden relación directa con las funciones asignadas al cargo. El literal exige siete (7) cursos, seis de ellos relativos a espacios confinados, tareas de alto riesgo y rescate industrial, para un cargo cuya función, según el numeral 1.5.2, consiste en supervisar la prestación del servicio y servir de enlace entre el contratista y la Institución, con visitas dos (2) veces por semana, y que ya debe acreditar como requisito habilitante la condición de profesional en seguridad y salud en el trabajo, capacitación en SG-SST de cincuenta (50) horas, curso de coordinador de trabajo seguro en alturas de ochenta (80) horas, competencia laboral en control de riesgos de trabajo en alturas y certificado de acondicionamiento de andamios.

No se acepta la observación, toda vez que la experiencia del Coordinador en entidades educativas fue establecida como factor de evaluación y asignación de puntaje, atendiendo a las particularidades del servicio que será prestado en las instalaciones del Tecnológico de Antioquia. La operación del servicio de aseo y mantenimiento en un entorno educativo exige considerar dinámicas propias de este tipo de instituciones, en las que confluyen estudiantes, docentes, personal administrativo, visitantes y diferentes actividades académicas e institucionales. En tal sentido, la experiencia adquirida en entidades educativas constituye un elemento objetivamente relacionado con las condiciones en las que se desarrollará el contrato y permite valorar una preparación adicional frente a dichas particularidades.

Asimismo, en cuanto a los cursos adicionales, no se acepta la observación, toda vez que estos fueron establecidos como factores de evaluación y asignación de puntaje, orientados a valorar la preparación integral del Coordinador frente a los diferentes riesgos y situaciones asociados a la ejecución del servicio. En consecuencia, no constituyen requisitos habilitantes ni una condición obligatoria para participar, sino criterios mediante los cuales la Institución reconoce con puntaje la formación adicional que acredite el proponente. Lo anterior responde a la autonomía de la Institución para estructurar los factores de evaluación que considere pertinentes, de acuerdo con las necesidades y particularidades del servicio a contratar.

5. Respetuosamente solicitamos a la Entidad eliminar el literal H) o, subsidiariamente, reformularlo de manera que la capacidad operativa se pondere en función de la capacidad efectiva de atender el contrato, mediante rangos proporcionales al número de operarios requeridos o mediante la acreditación de personal disponible para relevos, exigiendo en todo caso que el personal acreditado se encuentre vinculado a labores relacionadas con el objeto del proceso. El presente proceso requiere sesenta y un (61) operarios y no existe

PROCESO DE CONTRATACIÓN	RESPUESTA A OBSERVACIONES	 Página 13
------------------------------------	--------------------------------------	--

correlación técnica entre contar con tres mil quinientos (3.500) o más trabajadores en nómina y ejecutar con mayor calidad un contrato de esa dimensión.

No se acepta la observación, toda vez que el literal H) fue establecido como factor de evaluación y asignación de puntaje, orientado a valorar la mayor solidez de la capacidad operativa de los proponentes. Este criterio no constituye un requisito habilitante ni una condición obligatoria para participar en el proceso, sino un factor mediante el cual la Institución reconoce con puntaje una mayor capacidad operativa demostrada con relación al personal, lo que permite garantizar aún más que el futuro contratista cuente con el talento humano suficiente para atender de manera oportuna, continua y eficiente las necesidades de la Entidad. Su estructuración responde a las necesidades identificadas durante la etapa de planeación y a la autonomía de la Institución para definir los factores de calificación que considere pertinentes para la adecuada ejecución del contrato, teniendo en cuenta el objeto, valor y naturaleza de este. Por lo tanto, se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones.

GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S.

- 1. Numeral 1.5.1. MANO DE OBRA Y JORNADAS, NOTA 1. Permitir que la acreditación del personal específico y de las certificaciones señaladas en la Nota 1 pueda realizarse mediante carta de compromiso del representante legal, con entrega de hojas de vida y certificados antes de la suscripción del acta de inicio.**

No se acepta la observación. Los documentos requeridos en la Nota 1 del numeral 1.5.1. del Proyecto Pliego de Condiciones deberán ser aportados en la propuesta, teniendo en cuenta que es un elemento fundamental de esta, toda vez que hace parte de las especificaciones técnicas exigidas por la Institución, las cuales serán objeto de verificación. Dicho requisito corresponde a criterios objetivos de idoneidad, ajustados a los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

- 2. Numeral 1.5.1. MANO DE OBRA Y JORNADAS, NOTA 2. Permitir que la certificación del operario de piscina sea acreditada mediante certificados válidos expedidos por autoridades competentes o instituciones legalmente facultadas, sin limitar su procedencia territorial al municipio de Medellín.**

Es menester indicar que, el requisito establecido en la Nota 2 no limita la procedencia territorial de la certificación al municipio de Medellín. La exigencia consiste en que el certificado de capacitación en manejo de piscinas sea expedido por la autoridad competente, acreditada por la Secretaría de Salud del municipio donde se haya realizado esta, sin establecer que dicha secretaría deba pertenecer exclusivamente a Medellín.

- 3. Permitir que la sede administrativa y capacidad logística en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá pueda acreditarse mediante compromiso de establecimiento y puesta en funcionamiento antes de la suscripción del acta de inicio, cuando el oferente resulte adjudicatario.**

No se acepta la observación. Dado que el objeto contractual involucra tareas que deben realizarse de manera continua y con una frecuencia específica, la proximidad geográfica es crucial para asegurar una respuesta oportuna y eficaz. Este requisito asegura no solo que el oferente dispone de la capacidad instalada necesaria para la correcta ejecución del contrato, sino que cuenta con los recursos físicos (bodega, almacén de maquinaria y equipos) y el personal (recurso humano, áreas administrativa, financiera, contable, técnica y jurídica) cerca del lugar de la prestación del servicio. A su vez, permite garantizar que el oferente se encuentre en condiciones de iniciar la ejecución del contrato con mayor inmediatez, continuidad y control operativo. En consecuencia, se mantiene lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

- 4. Revisar el factor de “Capacitación del personal contratado – 12 puntos”, permitiendo su acreditación mediante compromiso de capacitación del personal que efectivamente será asignado al contrato o, subsidiariamente, estableciendo una metodología de puntuación que permita acreditar cualquiera de las capacitaciones previstas o reconocer proporcionalmente su cumplimiento.**

No se acepta la observación, toda vez que las capacitaciones previstas en el literal B, del numeral 2.7. del Pliego de Condiciones, no constituyen un requisito habilitante ni una condición mínima para participar en el proceso, sino un factor de evaluación que permite otorgar puntaje adicional a los proponentes que acrediten las condiciones allí establecidas. En consecuencia, su acreditación en la etapa precontractual resulta necesaria para verificar objetivamente la condición ofrecida y asignar el puntaje correspondiente, sin que sea procedente sustituir dicha acreditación por un compromiso de capacitación posterior a la adjudicación. Asimismo, la Institución, en ejercicio de su autonomía y atendiendo las necesidades identificadas en la etapa de planeación, determinó criterios de ponderación razonables y directamente relacionados con la adecuada ejecución del objeto contractual. Por lo anterior, se mantiene lo dispuesto en el Pliego de Condiciones respecto de este factor de calificación.

ORIGINAL FIRMADO

ANGELA MARIA RAMIREZ BETANCUR Secretaria General (E)	BEATRIZ EUGENIA MUÑOZ CAICEDO Directora Administrativa y Financiera
--	---

JONATHAN BEAN MOSQUERA
Director de Planeación

JESÚS ALONSO BOLAÑOS HENAO P.U. Coordinación Adquisición y Bienes	NORELA DE JESUS RIVERA RIOS P.U. Servicios Generales	YORK ELIAN BECHARA CASTRO Contratista Adquisición y Bienes	CARLOS EDUARDO RESTREPO ZAPATA Contratista Coordinación Jurídica
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes de acuerdo con cada una de las competencias y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			